



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. San Bernardo del Viento, Córdoba, cuatro (4) de abril de 2022. Señor Juez, le informo que la presente demanda verbal de titulación de posesión conforme la ley 1561 de 2012, se encuentra pendiente por imprimirle el trámite respectivo. A su despacho para que provea.

SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL ESPECIAL DE TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012

DEMANDANTE: MANUEL TAUDINO ROJAS PUERTA

DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TORIBIO ROJAS
MARQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO N°: 2022-00075-00

Visto el informe secretarial que antecede, al tener competencia privativa para el trámite del presente proceso habida cuenta la regla contenida en el artículo 28 numeral 7º del Código General del Proceso, resulta procedente avocar el conocimiento del mismo imprimiéndole la cuerda del Proceso Verbal Especial de Titulación consagrado en la ley 1561 de 2012 y, como quiera que el artículo 12 de ese cuerpo normativo detalla que, previo a la calificación de la demanda, se debe oficiar a las entidades para que, en el término previsto en el parágrafo 11 ibidem y dentro del marco de sus competencias, suministren la información a que se refieren los numerales 1,3,4,5,6,7,y 8 del artículo 6º de la precitada ley respecto del bien inmueble afecto a este proceso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Avóquese el conocimiento de la presente demandad verbal especial conforme al trámite de la ley 1561 de 2012, dándole entrada en los libros radicadores y en el sistema o plataforma TYBA.

SEGUNDO.- Oficiese a las entidades señaladas en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, para que dentro del término legal procedan a remitir la información con la que cuenten en sus archivos respecto del bien inmueble afecto a este proceso identificado con matrícula inmobiliaria 146-12227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica y cédula catastral 00-01-037-0004-000-0101, el cual se identificará plenamente en los respectivos oficios. Remítanse dichos oficios a los correos o buzones electrónicos de las entidades conforme el decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a6013421b973e220d7a32ecd4501e4d176a9f3de23af60d60c198bfc49653fd

Documento generado en 05/04/2022 09:27:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>